

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 1 de 4</p>

**RESOLUCIÓN No 8312
(Octubre 1 de 2020)**

“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de SAPIENCIA “Camino a la Transformación Educativa 2020-2023”

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el Acuerdo 014 de 2015 – Por el cual se expide el Estatuto General de La Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA, y

CONSIDERANDO QUE

El capítulo 2 “De los Planes de Desarrollo” de la Constitución Política de Colombia plantea los lineamientos generales de los planes de desarrollo en las entidades públicas; en el cual se esbozan las estrategias necesarias para alcanzar los objetivos propuestos en los respectivos períodos de gobierno.

Los artículos 1 y 2 de la Ley 152 de 1994, “Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” contemplan el marco general para el proceso de planeación en las entidades públicas, que comprende las fases de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos de inversión de manera integral y sistemática; garantizando la calidad y evaluación de la gestión institucional.

El artículo 31. *Ibidem*, establece que el contenido de los planes de desarrollo, está conformado por una parte estratégica donde se disponen los lineamientos, objetivos, indicadores y metas; así como la inversión definiendo los recursos financieros requeridos para su ejecución.

El artículo 3. *Ibidem*, precisa entre otros, los principios de coherencia, coordinación eficiencia, viabilidad y concurrencia, que orientan el proceso de la planeación en las entidades públicas, con el fin de garantizar la armonía y coherencia entre las estrategias y actividades que realicen al interior y con relación a las demás instancias territoriales. Así mismo ratificando el compromiso con dichos principios, el Decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”, define la articulación de planes, programas y proyectos de la entidad en todos sus niveles.

Los artículos 3,12 y 16. *Ibidem*, ratifican el principio de participación en los procesos de planeación, esbozado en la Constitución Política de Colombia de 1991; promocionando y proporcionando escenarios y espacios de colaboración,

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 4

reflexión y construcción colectiva; para reconocer las problemáticas y potencialidades internas y externas de la entidad, así como la generación de propuestas y estrategias.

Las definiciones que se establecen en el Plan, son el resultado de un ejercicio de construcción colectiva realizado con actores internos y externos de la Entidad en diferentes sesiones de trabajo, actualizando elementos de la identidad institucional, de acuerdo a los retos locales e internacionales para lograr la Transformación Educativa.

Mediante el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, se creó la Agencia de Educación Superior de Medellín – Sapiencia como una unidad administrativa especial, de orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio.

En el mencionado Decreto se dispuso que la Agencia tiene en su objeto *“liderar la ejecución de la política y los lineamientos del Sistema de la Educación Pública Superior del Municipio de Medellín, e implementar la Política de acceso a la Educación Superior para los estudiantes de escasos recursos económicos que actualmente desarrolla el Municipio de Medellín, administrando integralmente los fondos municipales que apalancan financieramente dicha política, regulando y/o reglamentando los mismos”*.

Por lo anterior, en cumplimiento de las funciones y competencias asignadas se requiere adoptar un direccionamiento estratégico alineado con las apuestas y disposiciones del orden internacional y local, bajo una estructura que se enfoca en la orientación de los estudiantes para la continuidad de su proyecto educativo; la financiación del acceso; la permanencia en el sistema y graduación; la calidad y la pertinencia de programas educativos; la inserción laboral; y el fortalecimiento de sus capacidades institucionales para dar respuesta a las demandas y expectativas de la ciudadanía.

En las líneas estratégicas: Transformación Educativa y Cultural y Reactivación Económica y Valle del Software, definidas en el Acuerdo 02 de 2020 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, se establecen los programas en los cuales la Agencia tiene incidencia directa. Esta estructura programática se encuentra alineada con el Plan Estratégico Institucional.

En consecuencia, resulta imperativo para la Agencia de Educación Superior de Medellín- Sapiencia, adoptar el Plan Estratégico *“Camino a la Transformación Educativa 2020-2023”*, facilitando su direccionamiento, teniendo como referencia el marco de identidad institucional, la orientación axiológica, la identificación de la situación actual, las alternativas de solución, la propuesta de valor, los objetivos estratégicos su respectiva medición y la proyección de recursos para su financiación.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 4

En este orden, y dando cumplimiento a lo estipulado en los acuerdos 003 de 2013 estatuto general de la Agencia y 007 de 2014 Reglamento interno del Consejo Directivo, el Plan Estratégico “*Camino a la Transformación Educativa 2020-2023*” fue aprobado en sesión ordinaria N° 42 del 02 de septiembre de 2020 por el Consejo Directivo de la Agencia de Educación Superior de Medellín- Sapiencia.

Por lo anterior, en atención a las funciones dadas por el numeral 17 del artículo 18 del Acuerdo 003 de 2013 – Estatuto General de la Agencia de Educación Superior de Medellín, el Director General de Sapiencia, está facultado para expedir las resoluciones, circulares, oficios y demás actos administrativos que se requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Estratégico de la Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA “*Camino a la Transformación Educativa 2020-2023*”

ARTÍCULO SEGUNDO. Ámbito de aplicación. Las orientaciones trazadas en el Plan Estratégico de SAPIENCIA serán adoptadas para su direccionamiento, facilitando la identificación de los objetivos, indicadores y metas; y la toma de decisiones de manera consciente y oportuna.

ARTÍCULO TERCERO. Alcance. Las disposiciones del Plan Estratégico de SAPIENCIA serán aplicables a los procesos y proyectos que se ejecuten durante el cuatrienio 2020-2023.

ARTÍCULO CUARTO. Implementación: La implementación del Plan Estratégico de SAPIENCIA se realizará a través de la ejecución de las estrategias y acciones definidas en los proyectos de inversión enmarcados en el Plan de Desarrollo 2020-2023 Medellín Futuro los cuales deberán estar registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Alcaldía de Medellín.

Parágrafo. Lo anterior sin perjuicio de las acciones y gestiones adicionales que realice la Entidad en complemento al desarrollo de la ejecución del Plan Estratégico de SAPIENCIA “*Camino a la Transformación Educativa 2020-2023*”

ARTÍCULO QUINTO. Seguimiento y evaluación. Para realizar el seguimiento a los avances del presente Plan y evaluar la gestión institucional, se consolidará un tablero de control conforme con los objetivos y metas establecidas; de acuerdo a los lineamientos técnicos estipulados por el Departamento Administrativo de Planeación y el área de Planeación de la Entidad.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 4 de 4

ARTÍCULO SEXTO. Verificación. La verificación del cumplimiento del Plan Estratégico Institucional de SAPIENCIA “*Camino a la Transformación Educativa 2020-2023*” estará a cargo de la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicación. La comunicación del Plan Estratégico Institucional se realizará a través de los medios dispuestos por la Agencia de Educación Superior de Medellín –SAPIENCIA, con el fin de garantizar la divulgación de sus lineamientos y respectivos avances.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga disposiciones contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CAHAPARRO SÁNCHEZ
Director General

Proyectó: Sirley Omara Lozano Díaz/Contratista 	Revisó: Nalliby Giraldo Rúa/Líder de Planeación Contratista  Yurany García Colorado/ Abogada Contratista 	Aprobó:  María Catalina Bohórquez de la Espriella/ Jefe Oficina Asesora Jurídica
--	---	--

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016